

14.— LA SEGUNDA CAMARA POLITICA (*)

Desde que el Perú proclamó su independencia en 1821, dejó atrás la problemática de la monarquía y su secuela: la existencia de un sector nobiliario. Por ello es que el problema de la segunda Cámara aristocrática, que hoy todavía mantiene Inglaterra, es algo que no está dentro del horizonte de nuestras posibilidades. La segunda Cámara Federal —de la que es clásico ejemplo los Estados Unidos— tampoco será objeto de los debates, pues el federalismo como tema de nuestra problemática constitucional, es ya sin lugar a dudas un tópico superado. Pero la segunda Cámara política y la funcional, tendrán sin lugar a dudas una honda resonancia. En la primera nos detendremos en este artículo.

De todos los argumentos esgrimidos para sostener la existencia de esta segunda Cámara de la reflexión (o política), podríamos sintetizar en cuatro los que a nuestro juicio condensan el problema. El primero señala que una segunda Cámara asegura una mayor representación política; esto es, se daría así un más amplio sustento democrático. Se agrega por otro lado que la dualidad de las Cámaras es una garantía frente al posible despotismo de la Cámara única, la que sin control alguno, podría excederse en sus tareas legislativas. Se arguye también que la segunda Cámara sirve de árbitro entre los eventuales conflictos entre la Cámara Baja y el Ejecutivo, y que de tal manera se haría factible una marcha ordenada de los

(*) LA PRENSA, 1º de noviembre de 1978.

asuntos del Estado; y por último, se sostiene que la presencia de una segunda Cámara evitaría la precipitación en las decisiones que podría tomar la Cámara única.

Personalmente y aun aceptando el peso que tales argumentos tienen —y que aquí sólo hemos esbozado— debemos manifestar que no llegan realmente a convencernos, pues creemos que en los actuales momentos es preferible la Cámara única. Analizando los argumentos antes señalados podríamos darles la respuesta siguiente: en cuanto al aseguramiento de una mayor representatividad, podríamos responder que ella puede lograrse con una más alta composición numérica de la Cámara, de tal manera que el resultado sea un verdadero espectro de la opinión pública. En lo que se refiere a la precipitación de las decisiones que podría tener una Cámara única, y que la dualidad sería una garantía frente a tales excesos, creemos que se trata de un argumento de peso, pero halla su contrapartida en otros institutos. Debemos tener presente además que lo que caracteriza al parlamento moderno no es precisamente la rapidez, sino la lentitud, con lo cual en vez de corregir el mal, contribuimos a agravarlo. Pensamos además que la presencia de la Cámara única presupone necesariamente la facultad de disolución que debe otorgarse al Poder Ejecutivo, derecho que, para evitar la omnipotencia del Ejecutivo, podría limitarse a una vez por período gubernamental, de tal manera que sería el electorado quien en última instancia dirimiese el conflicto. Por último, y en lo referente a la facultad o posibilidad de árbitro que tendría la segunda Cámara en la eventualidad de un conflicto de Poderes, ello también se resuelve mediante la disolución antes anotada, y sobre todo con la introducción en nuestro sistema del veto presidencial, el cual sería suspensivo, con la posibilidad de ser superado por la Cámara únicamente mediante una mayoría altamente calificada. Si bien pensamos que los controles existentes en el bicameralismo y y en el unicameralismo no son perfectos, creemos como menos malo este último. Por lo pronto, hay que tener presente que el movimiento constitucional de la segunda post-guerra ha abandonado paulatinamente el bicameralismo, y si bien en la doctrina se trata de un tópico objeto todavía de agudas polémicas, el movimiento a su favor sigue avanzando lentamente, pero en forma segura. Muchos países socialistas han adoptado la Cámara única, así como lo han hecho más o menos recientemente Dinamarca, Suecia, Israel,

Siria, Noruega y Finlandia. En los momentos actuales de franca preeminencia del Poder Ejecutivo, la presencia de una segunda Cámara no quita ni añade a la actual eficacia del Gobierno. La historia bicameral que ha tenido el Perú —como lo veremos en nuestro próximo artículo—, es sin lugar a dudas un punto importante de referencia— pero las experiencias históricas por más ilustrativas que sean, no tienen por qué atar necesariamente nuestras actuales decisiones.